

Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO

Este certificado acredita que el vehículo asegurado está asegurado en el seguro de Accidentes Personales (Ley 16.344) y el seguro de Responsabilidad Civil del Seguro de Accidentes Personales emitido por el Mercado Financiero, emitido por el Consorcio de Seguros de Accidentes Personales - S.A. (SOP)

INSCRIPCIÓN R.V.M.
SINYAS-1

TIPO DE VEHICULO
CAMIONETA

MARCA
BMW

ACCION
700 0000000 1 3 ALIT

NÚMERO DE MOTOR
3020209647262

AÑO
1992

CIUDAD
1052

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, invalidez permanente y gastos médicos producidos por lesiones súbitas y consecuentes de accidentes de tránsito en el vehículo asegurado, sus ocupantes o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención (internación, hospitalización, transporte, honorarios, medicamentos, atención médica y quirúrgica, dentales, prótesis y aparatos, gastos farmacéuticos y gastos por servicios de rehabilitación de la víctima).

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercer afectado en el accidente. En caso de muerte o invalidez la indemnización se pagará a su beneficiario, en el supuesto caso de procedencia al cónyuge, sus hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, o padre o madre de hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, previa el al cual no se recupera de - 300 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según el grado de los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según el grado de los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según el grado de los gastos médicos. Si se cubiere pagado una incapacidad permanente parcial el parcial no son acumulables. Si se cubiere pagado una incapacidad permanente total o invalidez total o parcial por accidente de tránsito, el asegurado no pagará al momento de determinarse su incapacidad permanente total, el equivalente a 300 UF.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos están a la

2 años de vigencia

Consorcio de Seguros de Accidentes Personales S.A.
Sede: Alameda 1000, Santiago
Teléfono: 78 240 2400
www.consorcioseguros.cl

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO DE LEY 16.344

GRUPO I APLICACION
E. SA TERCERA CATEGORIA ROLAR
R11
144-1420-7
PREMIA
\$700

DEBE DECIR
14.04.2025
HASTA
31.03.2026

FIRMA APODERADO


presentación que corresponde pagar por dicha eventualidad, se debe presentar a 300 UF

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El asegurado debe por el día siguiente al accidente, notificar al Consorcio de Seguros de Accidentes Personales S.A. (SOP) y al Mercado Financiero, indicando la fecha, hora y lugar del accidente, la persona lesionada y los datos de los vehículos involucrados (placa, marca, color, tipo de vehículo, etc.)

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la vida y el estado de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el "Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica" para el caso del SOAP.

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido o familia o documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.

- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por médico tratante que acredite la incapacidad (intensidad y grado).

- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (recibo de los gastos, lista con nombres de medicamentos e insumos de laboratorio). También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad cubridora (previa autorización del servicio).

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar a partir de ocurrido el accidente.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el Mercado Financiero.